



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

***“CROLED”. S.A. DE C.V.
(CROLED)***

Y POR LA OTRA PARTE

***EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
ÁLAMO TEMAPACHE
(ITSAT)***

Álamo Ver., 20 de Junio del 2016



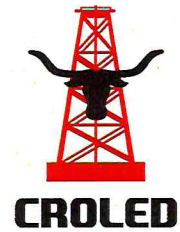
CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL ITSAT Y CROLED

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALAMO TEMAPACHE**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **ING. ALEJANDRO VILLANUEVA CERÓN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, POR LA OTRA, **CROLED SA DE CV** REPRESENTADA POR **ING. GUADALUPE ITZEL OLMEDO ZALETÁ** Y QUE PARA EFECTO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES SERÁN DENOMINADOS COMO EL **"ITSAT"** Y **"CROLED"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Del **"ITSAT"**

- 1.1 Es una institución educativa de nivel superior y una dependencia de la administración pública descentralizado del Gobierno Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo establece los Art. 40 de la Ley orgánica del poder ejecutivo del Estado de Veracruz llave, y el Art. 44 sección segunda de los órganos descentralizados párrafo segundo. Su clave de registro como institución de educación superior es: 30EIT0012Z.
- 1.2 Que su representante está facultado para la celebración del presente convenio según Nombramiento Oficial emitido por el Lic. Javier Duarte de Ochoa Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz con fecha del 02 de Septiembre de 2013, así mismo en términos de los dispuesto por el Art. 49 Fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave; 8 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- 1.3 Que el presente convenio encuentra su justificación en lo que establecen los Artículos 30 y 31 fracción VIII, XIII, XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; Art. 14 fracciones XI y XII; Art. 19; Art. 22 y Art. 23 fracción III de la ley 58 de Educación para el Estado de Veracruz-Llave, en razón de que es de su interés elevar el nivel académico de los docentes en servicio y proporcionar al educador todos aquellos medios que contribuyan a su constante superación personal, mediante la vinculación con todo tipo de empresas ubicadas en el entorno del **"ITSAT"**.



- 1.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes, debidamente expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave ITS000706TS9.
- 1.5 Que el “ITSAT” fue creado por convenio de colaboración entre la federación y el Estado de Veracruz, por decreto expedido y publicado en la gaceta Oficial del Estado, y publicado en la Gaceta Oficial el día 30 de Agosto de 1999, como Organismo Descentralizado de Educación Superior.
- 1.6 Que el “ITSAT” tiene con finalidad el desarrollo y superación de su personal docente y administrativo a fin de elevar al nivel académico y proporcionar al educador todos aquellos medios que contribuyan a elevar la formación, nivelación y superación de sus maestros a fin de contribuir a elevar la calidad de los servicios educativos; formar recursos humanos de calidad profesional en las diferentes carreras que se imparten.
- 1.7 Que el “ITSAT” promueve la investigación educativa para coadyuvar al mejoramiento de la calidad de la educación, participar en programas de extensión de los servicios y difusión de la cultura local, regional y nacional.
- 1.8 Que tiene establecido su domicilio propio en: Km. 6.5 Carretera. Potrero del Llano - Tuxpan, Xoyotitla, Municipio. De Álamo Temapache, Ver., Correo Electrónico: itsalamo@itsalamo.edu.mx Tel y Fax: 01 (765) 84 4 00 38 y 84 4 00 39, Cel: 7651020235

2 De “CROLED”

- 2.1. Es una sociedad Anónima de Capital Variable con Acta Constitutiva número 33835 fundada en el año 2012
- 2.2 Es una empresa dedicada a la capacitación Obrera
- 2.3 Su domicilio es Mutualismo 10 Depto. 2 C.P. 92800 Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz.
- 2.4 Las Certificaciones de la compañía están en orden y cumplen con los requerimientos tanto nacionales como internacionales.



3. DECLARAN AMBAS PARTES

3.1 Reconocer mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente convenio de colaboración.

3.2 Que es su voluntad suscribir el presente convenio de colaboración.

En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes celebran este convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto fundamental del presente convenio, es establecer mecanismos de colaboración entre las instituciones, para auspiciar el desarrollo de programas de interés mutuo.

Segunda.- Que el **"ITSAT"** y **"CROLED"** convienen en llevar a efecto todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir los conceptos generales de colaboración que surgen entre ambas partes.

Tercera.- El **"ITSAT"** se compromete a:

- A. Difundir dentro de la comunidad tecnológica (alumnos, personal académico, administrativo y público en general) los cursos que **"CROLED"** ofrezca a nuestro plantel, con la finalidad de que sea factible su realización.
- B. Procurar formar los grupos de capacitación con un mínimo de 30 personas y un máximo de 50 para que se pueda desarrollar el curso, en caso contrario, **"CROLED"** confirmará si se puede llevar a cabo el curso con un grupo menor al convenido.
- C. Proporcionar espacios y condiciones favorables para la ejecución de las actividades derivadas de los cursos, así como el uso de la energía eléctrica correspondiente durante el desarrollo de los cursos. Que se estipulen en la cotización.
- D. Coadyuvar en el trámite de documentos y obligaciones donde se encuentren de por medio recursos financieros derivados de este convenio.

Cuarta.- **"CROLED"** se compromete a:

- A. Proporcionar apoyo y capacitación para el alumnado, personal y público en general en programas conjuntos de actualización a través de cursos que **"CROLED"** oferte al **"ITSAT"**.



- B. Utilizar información y técnicas actualizadas al momento de impartir los cursos de actualización y estar autorizados por los organismos nacionales o internacionales correspondientes que avalen su actuar como prestadora de servicios en su ramo. Para lo cual deberá presentarse en todo momento, currículum del ponente y personal designado para la impartición de cursos, así como de la empresa
- C. Contar con los implementos, herramientas y equipo de capacitación correspondientes a los temas tratados en cada curso.
- D. **"CROLED"** concederá por cada curso desarrollado en el **"ITSAT"**, descuento del 20% o 30% en apego a la lista oficial de precios de la compañía, a los alumnos legalmente inscritos, y/o egresados, no así a personal externo.

Quinta.- Ambas partes pactan:

En aquellas propuestas de colaboración que presenten ambas partes se deberán describir con toda precisión y claridad, las características y particularidades de las acciones que específicamente se emprendan, así como las condiciones bajo las cuales se deben desarrollar y plasmarlo en un convenio específico derivado este documento base.

Sexta.- Convienen las partes del presente documento que una vez firmado y ratificado el presente documento, podrán modificarse las cláusulas antes mencionadas para adicionar las necesidades propias de cada institución, pudiendo ser comunicado por escrito, con treinta días de anticipación al momento en que incurra la eventualidad.

Séptima.- Para efectos de gestoría, enlace con la parte académica y continuidad en la ejecución del presente documento base el **"ITSAT"** designa al Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.

Octava.- Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, teniendo una duración por tres años y podrá ser renovado por un periodo igual o mayor, salvo que una de las partes tenga la intención de darlo por terminado, lo cual comunicará a la otra por escrito, con sesenta días de anticipación, debiendo concluir las acciones y programas que estuviesen vigentes.

Novena.- Las partes manifiestan que el presente convenio es de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones tendientes al logro de su cumplimiento y en el caso de discrepancia sobre su interpretación e inconvenientes que surjan en la operación, lo resolverán voluntariamente y de común acuerdo.



Leído el presente convenio se firma por duplicado, las partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman de conformidad el 20 de Junio del 2016, en la Comunidad de Xoyotitla, del Municipio de Álamo Temapache, Veracruz.

FIRMAS DE CONFORMIDAD

**POR EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ALAMO
TEMAPACHE**


**ING. ALEJANDRO VILLANUEVA
CERÓN**
DIRECTOR GENERAL

POR CROLED


**ING. GUADALUPE ITZEL OLMEDO
ZALETA**
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN

TESTIGOS DE HONOR


LIC. RODRIGO VALDEZ PONCE
JEFE DE DIV. DE GESTIÓN
TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN


LIC. ALFREDO GARZA DEL ÁNGEL
COORDINADORA DE CAPACITACIÓN

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE Y CROLED S.A. DE C.V.